



ACUERDO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR EL QUE SE CONVOCA LA PRIMERA EDICIÓN DE BECAS ARTECH.

La presente convocatoria tiene por objeto mejorar la empleabilidad de estudiantes de último curso o titulados universitarios correspondientes al Grado de Bellas Artes para incorporarse a trabajar en un proyecto dentro de la empresa CORITEL, promoviendo la vinculación transversal entre diferentes ramas del conocimiento: Arte y Tecnología.

Artículo 1. Duración y número de becas.

Las becas tienen una duración de seis meses y su número asciende a 2 becas para alumnos de último curso o titulados universitarios en el Grado de Bellas Artes.

Artículo 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, será necesario cumplir, en el momento de la presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad de Málaga en el último curso del Grado de Bellas Artes en el curso académico 2016/17 o poseer el título de Graduado en Bellas Artes de la Universidad de Málaga.
- Estar desempleado o en búsqueda de primer empleo.

Artículo 3. Condiciones de la convocatoria.

La convocatoria se regirá por las bases específicas y condiciones establecidas en el articulado del presente documento y, en todo lo no previsto por éstas, será de aplicación lo dispuesto en las bases establecidas en el Convenio de colaboración firmado en Málaga el 10 de mayo de 2016, entre la Universidad de Málaga y CORITEL, y en su defecto en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2 de octubre).

Las prácticas externas deberán desarrollarse de conformidad con lo establecido por el RD 592/2014 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

Artículo 4. Dotación económica y financiación.

La dotación total será de 6.000€, 3.000€ por alumno, distribuidos en una beca de media jornada de trabajo (5 horas), con una asignación mensual de 500€ o la parte proporcional que corresponda, en función de la fecha de incorporación del becario.

Artículo 5. Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse del día 10 de enero al 10 de febrero de 2017, ambos incluidos, y tanto el texto de esta convocatoria como el formulario de solicitud se podrán descargar de la web: <http://www.uma.es/vicerrectorado-de-proyectos-estrategicos/cms/menu/novedades-eventos-y-convocatorias/becas/>



Para formalizar la solicitud se debe remitir al correo electrónico ayudasandaluciatech@uma.es, especificando en el asunto "BECAS ARTECH", el mencionado formulario de solicitud debidamente cumplimentado, junto con la documentación que se relaciona a continuación, todo en formato PDF:

- Documento nacional de identidad.
- Currículo.
- Matrícula del curso académico 2016/17 o título de Graduado en Bellas Artes por la Universidad de Málaga.
- Documento de Demanda de Empleo.

Artículo 6. Selección de candidatos.

Se establece la comisión de evaluación y selección de candidatos formada por:

- Presidente: Víctor Fernando Muñoz Martínez, Vicerrector de Proyectos Estratégicos.
- Secretario: Salvador Haro González, Decano de la Facultad de Bellas Artes.
- Vocal: Beatriz Muguera Höijer, Recruiter en Accenture España.
- Vocal: Ana Santana, Coritel.

El procedimiento de selección constará de tres fases:

A.- En la **primera fase**, a mediados de febrero de 2017 el Jurado hará público en la página web los siguientes listados:

- Listado de candidatos admitidos por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.
- Listado de candidatos excluidos por no cumplir con alguno de los requisitos del Artículo 2.

Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

B.- En la **segunda fase**, a finales del mes de febrero de 2017, en función de la evaluación de los currículos de los candidatos, teniendo en cuenta:

- Las calificaciones reflejadas en el expediente académico a fecha 31 de enero de 2017.
- Perfil tecnológico y conocimiento en programas de diseño, en particular:

Perfil UX UI animation designer

Función: Experto en animaciones de interfaces de usuario. Este perfil sería idóneo para dotar a los diseños de interactividad, movimiento y efectos. Realizaría prototipos tanto en baja como en alta fidelidad.

Herramientas: conocimiento de Animate (Flash) y After Effects o en programas como Framer.js, Principle, Flinto, Invision o Marvel. Dominio de la suite de Adobe (PhotoShop, Illustrator) así como Sketch/Adobe User Experience es deseable para poder enlazar con el resto del equipo.



Perfil Illustrator

Función: Realización de arte digital, ilustraciones, iconografías, tipografías, lettering originales y exclusivas.

Herramientas: elevada creatividad, imprescindible alto nivel de dibujo a mano alzada, manejo de tableta gráfica, dominio de la suite de Adobe (Illustrator, PhotoShop), Sketch/Adobe User Experience.

Computer animator+3d modeler

Función: Creación y desarrollo de personajes, ubicaciones y objetos tridimensionales para utilizar en todos los canales que desarrolla la empresa.

Herramientas: Autodesk 3DMax, Autodesk Maya, Sketchup 3D, Adobe Fuse, Blender.

El Jurado preseleccionará a un máximo de 5 candidatos.

C.- En la **tercera fase**, durante el mes de marzo de 2017, se realizarán dos entrevistas a los candidatos preseleccionados en la segunda fase, una por parte de Beatriz Muguera Responsable de selección de la empresa y otra por parte de Ana Santana, responsable del proyecto en el que trabajarían los candidatos, para elegir a los destinatarios de las becas.

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución del Vicerrector de Proyectos Estratégicos, por delegación del Sr. Rector Magnífico, en el que relacionará los solicitantes que han obtenido beca. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en la dirección web detallada en el artículo 5.

Artículo 7. Obligaciones y Derechos de los beneficiarios.

1.- Los adjudicatarios de las becas ostentarán la condición de becarios de CORITEL. En su virtud, durante su período de prácticas los becarios quedarán sujetos a las normas de CORITEL. De acuerdo con el Real Decreto 1493/2011, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal-artículo 5.1 del citado Real Decreto-, la Universidad de Málaga queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.

2.- Los beneficiarios percibirán una dotación por todo el período de desarrollo del proyecto integrada por una asignación mensual de beca de media jornada (5 horas) correspondiente a 500€ mensuales o la parte proporcional que corresponda, en función de la efectiva fecha de incorporación del becario. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la Universidad de Málaga practicará las retenciones tributarias y deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles de acuerdo con la normativa aplicable.

3.- Las becas serán concedidas por la Universidad de Málaga en exclusivo interés de los propios beneficiarios del Programa, teniendo la naturaleza de ayuda y no de remuneración o salario. Por ello, la labor desarrollada por el becario en CORITEL asociada al programa no comportará la existencia de un vínculo laboral entre ambos ni con la Universidad de Málaga.



- 4.- El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización de cualquier actividad por parte del becario ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que a juicio de CORITEL, interfiera el correcto desarrollo de su proyecto. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.
- 5.- Los becarios deberán atender las orientaciones que reciban del tutor en la empresa y mostrar durante todo el período la actitud y el interés necesarios para desarrollar el proyecto. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la Universidad de Málaga anule la beca concedida.
- 6.- Salvo pacto en contrario entre la Universidad de Málaga y CORITEL, la propiedad intelectual e industrial que pudiera resultar del desarrollo del proyecto por los becarios, será titularidad única y exclusiva de CORITEL, sin perjuicio de los derechos morales que la legislación vigente reconoce al autor. Por ello, el becario cede expresamente los derechos de explotación del resultado y desarrollo del proyecto, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, a CORITEL y en toda su extensión territorial, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, y, en especial, cede los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial de los indicados resultados a nivel mundial por cualquier medio, formato, soporte o medio de difusión, divulgación o comunicación pública.
- 7.- No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el desarrollo del proyecto relativa a CORITEL, aceptando las condiciones de confidencialidad. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho período. El incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

La aceptación de la ayuda por parte del becario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria, las directrices que se marquen desde CORITEL para el buen desarrollo del proyecto y consecución de los fines previstos así como de las normas establecidas en la empresa.

Málaga, a 10 de enero de 2017

VICERRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS


Víctor Fernando Muñoz Martínez

